



REGLAMENTO

DE EVALUACIÓN

COLEGIO CRUZ DEL SUR

PUNTA ARENAS

2024

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024

INTRODUCCIÓN

El Colegio Cruz del Sur, en su Proyecto Educativo Institucional, declara la intención de educar integralmente, con excelencia académica y valórica en un ambiente que propicie las altas expectativas en los estudiantes, desarrollando al máximo las capacidades de niñas, niños y jóvenes propiciando valores tales como la responsabilidad, autonomía, respeto y solidaridad.

El Colegio Cruz del Sur asume, con compromiso y responsabilidad, la tarea de aportar, desde la educación, en la construcción de un Chile donde podamos convivir con respeto cultivando la cultura del valor del trabajo y la voluntad de superación respecto de sí mismo.

Aspiramos a ser una comunidad dinámica en torno a la búsqueda de un mejoramiento continuo de la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes y del clima escolar, propiciando un ambiente escolar saludable donde se estimulen y promuevan valores individuales, sociales y emocionales, que le permitan avanzar hacia su crecimiento personal y comunitario.

En esta tarea formadora la familia asume un desafío y un compromiso importante con sus hijos, participando activamente en el proceso de formación y crecimiento, acompañando y apoyando la labor del colegio, promoviendo los valores e ideales del proyecto educativo.

En el contexto, anteriormente descrito, este reglamento de evaluación es un conjunto de normas que regulan el quehacer escolar académico en coherencia con la misión formadora y con los valores del Proyecto Educativo.

La normativa que contiene el presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar está basado en el Decreto 67/2018 y formulado en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Este reglamento corresponde ser aplicado desde primer año básico a cuarto año medio.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de este reglamento, se entenderá:

- a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto antes mencionado.
- b. **Rendimiento Escolar:** Se entiende como el o los niveles de logros alcanzados, entre objetivo de aprendizaje preestablecidos en cada curso y los cambios esperados en el comportamiento de los alumnos, como respuesta a las categorías de aprendizaje y crecimiento personal, lo que incluye conocimientos, destrezas, habilidades y conductas adquiridas para cada nivel.
- c. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener, valorizar e interpretar la información sobre el logro de los aprendizajes, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso, fortalecer y retroalimentar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- d. **Calificación:** Representa el logro del aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto, el cual se obtiene a través del proceso de evaluación.

- e. **Curso:** Etapa de un ciclo que comprende un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en un año escolar, para el cual se aplican los programas aprobados por el Ministerio de Educación.

- f. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

El colegio ha determinado que el período de evaluación será semestral. Desde marzo a las vacaciones de invierno y del término de éstas a diciembre.

En el caso de los cuartos años medios, el año escolar se inicia en marzo y se extiende hasta octubre o noviembre, según lo que indique el DEMRE, dividiéndose en dos períodos semestrales.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

Cada instancia de evaluación se transforma en una oportunidad para fortalecer los aprendizajes y demostrar los logros alcanzados por un estudiante en las distintas asignaturas.

En este proceso, la evaluación formativa cumple un rol fundamental al poner énfasis en el proceso de trabajo diario y en el desempeño en aula entregando información importante que permite al docente tomar decisiones que favorezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

3.1. Tipos de Evaluación

- a. Diagnóstica.
- b. Formativa.
- c. Acumulativa.
- d. Sumativa con Calificación Parcial o Coeficiente dos.
- e. Síntesis.
- f. Diferenciada.

a. Evaluación Diagnóstica.

Es aquella que se aplica para obtener información respecto a los saberes previos del alumno al comenzar un proceso de enseñanza aprendizaje, la cual permite la planificación y orientación de acuerdo con el nivel de logro alcanzado. El logro alcanzado por cada estudiante será expresado en porcentaje. Esta evaluación es de carácter obligatorio en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales o Historia, Ciencias Naturales, Inglés, Biología, Física y Química. Se realizará dentro de los primeros 10 días hábiles luego de iniciado el año escolar. Los estudiantes que ingresen después de realizado el diagnóstico deberán rendir las evaluaciones de Lenguaje, Matemática e inglés.

Estas evaluaciones se analizarán en clases con los estudiantes en un periodo no superior a siete días corridos después de aplicado el instrumento y los resultados, en porcentaje, serán informados al hogar, registrados en la plataforma e informados a coordinación académica.

En aquellos casos de estudiantes que alcancen en dos o más evaluaciones un logro menor al 40% se informarán los resultados por vía escrita, desde Coordinación Académica al apoderado, con el objetivo de tomar conocimiento de la situación académica inicial de su pupilo.

Además, se podrá realizar esta evaluación cada vez que se dé inicio a una unidad, un proyecto o un tema con el fin de evaluar las conductas de entrada necesarias para iniciar nuevos aprendizajes.

b. Evaluación Formativa.

La evaluación formativa es un proceso de acompañamiento y monitoreo constante por parte del docente durante el trabajo de aula, el cual permite evidenciar el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes, retroalimentar los aprendizajes y determinar nuevas estrategias para fortalecerlos.

El proceso de evaluación formativa es realizado en todas las asignaturas para verificar el estado de avance del proceso de aprendizaje del estudiante.

c. Evaluación Acumulativa

Son evaluaciones de proceso, las cuales apuntan a medir el avance del logro de un objetivo específico de aprendizaje, del desarrollo de una habilidad, de un tema de una unidad determinada, de objetivos actitudinales propios de cada asignatura, entre otros.

El trabajo diario y el desempeño en aula, podrá originar una calificación acumulativa para el que se contará con pautas o rúbricas conocidas previamente por los estudiantes.

También, puede ser producto de la aplicación de un instrumento cuyo temario y fecha serán informados con al menos 5 días corridos de anticipación y los objetivos de aprendizaje podrán ser trabajados hasta dos días antes el día antes de la evaluación.

Las calificaciones o resultados obtenidos serán informadas en un plazo no superior a siete días hábiles y posteriormente, promediadas para dar origen a una nota parcial que será consignada en la plataforma Schoolnet.

Una calificación parcial puede resultar del promedio de, al menos, dos evaluaciones acumulativas, según cantidad y profundización de objetivos de aprendizajes evaluados. Los alumnos deben cumplir con el 60% de las evaluaciones acumulativas rendidas para consignar una nota parcial.

d. Evaluación Sumativa con Calificación Parcial o coeficiente dos.

Son evaluaciones que indican el nivel de logro que alcanza un estudiante en uno o más objetivos de aprendizajes en un determinado periodo del proceso y se acredita por medio de una calificación de 1 a 7.

El instrumento de evaluación deberá contar con múltiples tipos de ítems, por ejemplo: selección múltiple, completar oraciones, producción de texto, mapas conceptuales, comprensión lectora, construcción de conceptos, preguntas de desarrollo, entre otros.

Las evaluaciones coeficiente 2 considerarán una mayor profundización de los contenidos y habilidades trabajadas en el aula, la variedad de temas estudiados, como también la cantidad de tiempo invertido en la realización de un trabajo o actividad.

Las pruebas coeficiente dos quedan a criterio del profesor/a, previa ratificación de Coordinación Académica y Dirección del Colegio.

El temario de estas evaluaciones será informado con al menos siete días corridos de anticipación, indicándose contenidos, temas u objetivos a evaluar. Los objetivos de aprendizaje podrán ser trabajados hasta 2 días antes de la evaluación.

El instrumento corregido se socializará de manera oral o escrita en clases en un plazo no superior a siete días hábiles y los resultados serán consignados dentro de diez días hábiles en la plataforma digital del colegio.

Si el estudiante obtuviese dos o más notas insuficientes (1.0 a 3.9) de manera consecutiva en una asignatura, el profesor de asignatura informará a coordinación académica quién enviará una notificación escrita al apoderado, con el objetivo que tome conocimiento de la situación.

e. Evaluación Síntesis.

La evaluación de síntesis es la instancia evaluativa semestral que tiene como objetivo recoger información de contenidos, habilidades y destrezas fundamentales adquiridas durante un semestre en asignaturas específicas. Se considerarán objetivos de aprendizaje fundamentales y generales que constituyan conductas de entrada y conocimientos previos para alcanzar nuevos aprendizajes.

La evaluación de síntesis se aplica en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia y Ciencias Naturales desde quinto a octavo año básico. En el caso de primero y segundo medio las evaluaciones de síntesis se rinden en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés. En tercer y cuarto año medio se aplicará prueba de síntesis en Lenguaje y Matemática. Durante el segundo semestre, los alumnos de cuarto Medio quedan eximidos de las pruebas de síntesis. El calendario de pruebas de síntesis será fijado por Dirección, e informado por Coordinación Académica con, al menos, tres semanas de anticipación, a los apoderados. Los temarios serán dados a conocer por correo electrónico con 10 días hábiles antes de la evaluación.

Dicha medición considerará una calificación de 1 a 7 y corresponderá a dos notas.

Las clases y el proceso de evaluación no finalizarán una vez aplicada la prueba de síntesis.

Los estudiantes podrán eximirse de estas instancias evaluativas si obtienen un promedio en la asignatura igual o superior a 6,45, el cual será informado oportunamente por el docente del área. Sin embargo, todos los estudiantes deben rendir esta evaluación para corroborar el logro de los objetivos de aprendizaje. Los estudiantes eximidos pueden optar a que su calificación obtenida sea consignada o no en la plataforma schoolnet. El plazo de entrega de resultados es de 5 días hábiles.

El instrumento corregido se socializará de manera oral o escrita en clases.

f. Evaluación Diferenciada.

La evaluación diferenciada es un procedimiento pedagógico que se aplica a los estudiantes con NEE, que cuentan con antecedentes médicos, psicológicos, neurológicos y/o psicopedagógicos actualizados una vez al año. En esta instancia evaluativa se aplicarán criterios de evaluación considerando el desempeño en aula, el informe de los docentes y las sugerencias emitidas por el profesional competente con relación a las dificultades presentadas siempre y ajustado a nuestro protocolo de necesidades educativas especiales.

3.2. Técnicas de evaluación

Las evaluaciones podrán realizarse a través de instrumentos que consideren:

- Item de preguntas con selección múltiple
- Item de preguntas con desarrollo
- Mapas conceptuales
- Ticket de entrada
- Ticket de salida
- Otros

Las evaluaciones podrán realizarse a través de eventos pedagógicos tales como:

- Dictados
- Guías de actividades
- Dramatizaciones
- Laboratorios
- Debates
- Disertaciones: Se podrán realizar disertaciones individuales y grupales, para lo cual se entregará con anticipación una rúbrica para evaluar el trabajo en clases y la presentación final. Las disertaciones deberán ser elaboradas en clases.
- Informes: Podrán ser realizados en las distintas asignaturas, para ello se entregará a los estudiantes una pauta o rúbrica de evaluación acerca de la temática asignada, especificando objetivos y tiempos. Esta actividad debe realizarse en horas de clases.

- **Salidas Pedagógicas:**

Este tipo de actividad deberá ser presentada a la Coordinación Académica y a Dirección a través de una solicitud, la que deberá indicar fecha, hora, lugar y objetivos y la forma en que será evaluada. También los estudiantes llevarán un cuestionario y/o rúbrica para direccionar sus aprendizajes. Esta actividad estará regulada según el protocolo de salidas pedagógicas.

- **Otros**

Observación: Toda evaluación que amerite pauta o rúbrica, deberá ser entregada al estudiante en el momento de asignarle el trabajo.

3.3. Eximición de Alumnos:

Según señala el Decreto 67/18, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas que el plan contemple.

En el caso de algún estudiante que presente diagnóstico de un profesional competente, que le impida participar de la práctica que requiere la asignatura de Educación Física, se adaptarán las temáticas, objetivos de aprendizaje y la evaluación, pudiéndose adaptar a una modalidad teórica, con el fin de que el estudiante no pierda continuidad en la asignatura.

En el caso que algún estudiante presente una condición acreditada por un profesional competente, que le impida participar de la práctica que requiere la asignatura de Inglés relacionadas con su capacidad auditiva y comunicación oral, se adaptarán las temáticas, objetivos de aprendizaje y la evaluación hacia el o los ejes de la asignatura donde presente mayor habilidad.

3.4. Procedimiento para informar programación de evaluaciones

Desde Prekínder a 4° año medio, los objetivos de aprendizajes o temarios y fecha de las evaluaciones serán informados a los alumnos por el profesor de asignatura y desde secretaría académica se enviará un correo electrónico a los apoderados, a través de la plataforma digital del colegio. También el docente, que lo estime conveniente, podrá consignar un recordatorio en la agenda virtual.

Cabe señalar que los correos electrónicos, que informan sobre programación de evaluaciones, quedan archivados y se visualizan en la plataforma digital del colegio en el sector de COMUNICACIONES. Por lo anterior, es importante informar los cambios de dirección de correo electrónico.

3.5. Procedimiento para solicitar nueva corrección de evaluaciones

Los estudiantes de Pre Kínder a 4° año básico tendrán un plazo de cinco días corridos para solicitar nueva corrección y/o ajuste de puntaje desde la recepción de los resultados.

Los estudiantes de 5° básico a 4° medio podrán solicitar una nueva corrección y/o ajuste de puntaje, en un plazo no superior a dos días hábiles después de entregado el resultado de la evaluación.

Para solicitar la nueva corrección de una evaluación el estudiante o el apoderado deberá presentar, de manera presencial o escrita, su requerimiento adjuntando el instrumento de evaluación al profesor de asignatura. El docente contará con dos días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

3.6. Ausencia a las evaluaciones

Se entenderá por ausencias justificadas: Enfermedad del estudiante o enfermedad grave de un familiar directo, participación en campeonatos en la ciudad o fuera de ella, que sean visadas por instituciones gubernamentales entre otras (ley 19.712) y autorizadas por Dirección. Accidentes de tránsito con lesiones leves y/o graves. En ningún caso será razón justificada, que el alumno no haya estudiado y/o que no tenga los contenidos correspondientes. Será responsabilidad del estudiante y de su apoderado actualizar los contenidos o ponerse al día en las materias durante sus inasistencias.

a. Ausencias a evaluaciones desde 1° básico a 8° básico:

De ausentarse a alguna evaluación, el apoderado deberá presentar justificación escrita o presencial a inspectoría. La justificación escrita deberá ser dirigida a inspectoría, a través del correo electrónico:

justificacionesbasica@colegiocruzdelsur.cl (de 1° básico a 6° básico)

justificacionesmedia@colegiocruzdelsur.cl (de 7° básico a 4° medio)

Con copia al Profesor/a de Asignatura, Profesor/a Consejero/a y Coordinador/a Académico/a.

Corresponderá aplicar el 60% de exigencia para optar a nota 4.0 si presenta soporte médico o la razón es justificada, de lo contrario se aplicará un 70%. La evaluación deberá rendirla según lo que indique Coordinación Académica.

b. Ausencia a evaluaciones desde 1° medio a 4° medio

De ausentarse a alguna evaluación, el apoderado deberá presentar justificación escrita o presencial a inspectoría. La justificación escrita deberá ser dirigida a inspectoría, a través del correo electrónico:

justificacionesmedia@colegiocruzdelsur.cl (de 7° básico a 4° medio)

Con copia al Profesor/a de Asignatura, Profesor/a Consejero/a y Coordinador/a Académico/a.

Corresponderá aplicar el 50% de exigencia para optar a nota 4.0 si presenta soporte médico o la razón es justificada, de lo contrario se aplicará un 60%. La evaluación deberá rendirla según lo que indique Coordinación Académica.

Las evaluaciones recalendarizadas serán informadas vía correo electrónico y/o comunicación escrita al apoderado por parte de Coordinación Académica.

De ausentarse a dos o más evaluaciones seguidas, sin razón justificada, el apoderado deberá asistir a una entrevista con Inspectoría y/o Coordinación Académica para establecer acuerdos.

De no prosperar en acuerdos y de mantenerse las ausencias a las evaluaciones, se aplicará el Manual de Convivencia.

c. Ausencia por períodos prolongados

En caso de viajes o de vacaciones familiares, que superen los cinco días hábiles, el apoderado deberá solicitar y asistir a entrevista en dirección para informar la situación, asumir la responsabilidad de los compromisos escolares y agendar evaluaciones que serán rendidas durante su ausencia, pudiendo adelantar algunas de ellas.

El plazo para este requerimiento es de 15 días hábiles previos al viaje. Es importante insistir que es responsabilidad del estudiante y apoderados poner al día los contenidos vistos durante el periodo de ausencia.

d. Ausencia en el Período de Finalización

El apoderado podrá solicitar a Dirección el cierre del año lectivo por razones de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo, problemas de salud del alumno, Intercambio estudiantil o por situaciones que respalda la ley. Una vez analizado el caso, Dirección junto a Coordinación Académica indicará el procedimiento a seguir, según lo amerite.

3.7 Administración de las Evaluaciones:

Los estudiantes podrán rendir en un día hasta una evaluación coeficiente 1 y una evaluación acumulativa.

De tratarse de disertaciones, trabajos prácticos, artísticos, musicales u otros, elaborados y practicados totalmente en horas de clases, éstos podrán ser rendidas junto a las descritas en el párrafo anterior.

No se podrá aplicar una evaluación coeficiente dos y una evaluación parcial el mismo día, pero sí es posible realizar dos evaluaciones acumulativas.

De ninguna manera se aplicarán dos evaluaciones coeficiente dos en un mismo día.

Las evaluaciones de lectura complementaria o test de comprensión de lectura, podrán ser realizadas el mismo día que otra evaluación parcial coeficiente uno, siempre y cuando sean rendidas en jornadas diferentes.

3.8 Comportamiento Improcedente en Procesos de Evaluación

Cuando un alumno sea sorprendido copiando o traspasando información en una evaluación a otros (as) compañeros(as), se les retirará de inmediato el

instrumento y deberá rendir una nueva evaluación, la cual será con exigencia del 70% en el tiempo que indique Coordinación Académica.

El plagio, copia y/o parafraseo de trabajos escritos o prácticos, será catalogado como falta grave y se le asignará una nueva evaluación con un 70% de exigencia, en el plazo que determine Coordinación Académica y deberá realizarlo en el colegio.

La conducta del o los estudiantes, quedará registrada en su hoja de vida y serán sancionados de acuerdo con el Reglamento de Convivencia (falta grave). También se avisará de manera inmediata a su apoderado (a).

4. DISPOSICIONES PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL ESTABLECIMIENTO EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR

Cuando un alumno proceda de otro establecimiento se considerarán las notas parciales o el promedio semestral obtenido en la institución de origen.

Cuando un alumno proceda de otro establecimiento con régimen trimestral, para los efectos de regularizar su situación se considerarán las notas parciales del primer y segundo trimestre como calificaciones del primer semestre.

En ambas situaciones el apoderado deberá presentar el documento oficial de Informe de notas extendido por el establecimiento de procedencia y actualizado a la fecha de ingreso al Colegio.

5. CALIFICACIONES

Los resultados de los logros académicos serán expresados en escala numérica de 1 a 7 en todas las asignaturas del plan de estudio con excepción de orientación, religión y desarrollo personal, las que serán calificadas a través de conceptos MB (Muy bueno), B (Bueno), S (Suficiente) o I (Insuficiente) y no incidirán en la promoción.

De primer año básico a octavo año básico se exigirá un 60% de logro en las evaluaciones para optar a nota 4.0 y de primero medio a cuarto año medio se exigirá un 50% de logro para optar a nota 4.0.

Los logros académicos alcanzados pueden representarse a través de:

a. Calificaciones Coeficiente 1.

Se denominan así, a las que el alumno obtiene en las respectivas asignaturas en el transcurso de cada semestre y corresponden a una calificación por instrumento rendido.

b. Calificaciones Coeficiente 2.

Se denominan así, a las que el alumno obtiene en las respectivas asignaturas en el transcurso de cada semestre y corresponden a dos calificaciones por instrumento rendido

El docente podrá realizar evaluaciones coeficiente 2 considerando el grado de complejidad del contenido trabajado en el aula, la extensión de la unidad o la temática tratada, el tiempo invertido en la realización de un trabajo o actividad producto de las distintas fases que intervengan en el producto final.

Las pruebas coeficiente dos quedan a criterio del profesor/a, previa ratificación de Coordinación Académica y Dirección del Colegio.

c. Décimas adicionales

Para estimular el compromiso, el desempeño escolar y el trabajo en aula de nuestros estudiantes, los docentes podrán otorgar décimas en circunstancias tales como:

- El estudiante cumple con desarrollar una actividad específica solicitada por el profesor que requiera un esfuerzo o dedicación extra.
- Se destaca en clases realizando aportes o intervenciones que enriquecen el desarrollo de la clase.

Consideraciones:

- Estimular a través de décimas no es una modalidad obligatoria para las asignaturas.
- El logro de décimas refleja el trabajo personal de un estudiante por lo que no son transferibles, solo pueden ser utilizadas por quien las obtiene.
- Las décimas obtenidas podrán sumarse al resultado de una evaluación coeficiente 1 y se podrán utilizar un máximo de 3 décimas por evaluación.

d. Calificación Semestral.

Promedio aritmético de las calificaciones parciales consideradas durante un semestre, expresado con un decimal aproximado.

e. Calificación Final.

Corresponde al promedio del Primer y Segundo semestre. Se expresa con un decimal aproximado.

f. Promedio General.

Es el promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura, se calculará hasta con dos decimales, debiéndose aproximar la décima al decimal superior, cuando la centésima sea mayor o igual a 5.

6. CANTIDAD DE CALIFICACIONES EN EL SEMESTRE:

De acuerdo con la cantidad de horas de cada asignatura se consignarán el siguiente número de nota, como mínimo.

NÚMERO DE HORAS	NÚMERO DE CALIFICACIONES
1 HORA	2 NOTAS
2 HORAS	3 NOTAS
3 HORA	4 NOTAS
4 HORAS	5 NOTAS
5 HORAS	6 NOTAS
6 HORAS	7 NOTAS
7 HORAS	8 NOTAS

Excepción: En las asignaturas del plan de formación diferenciada, de 3° y 4° año medio, con 6 horas de clases, se considerarán como mínimo 5 notas.

7. PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

7.1. Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos los estudiantes que:

a) Aprueben todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Reprueben una asignatura o un módulo y su promedio final anual sea mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Reprueben dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo y su promedio final anual sea mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Consideración especial de promoción

Los estudiantes que tengan un promedio final 3,9 en alguna asignatura y que incida en su promoción, tendrán una última instancia para demostrar logros alcanzados, a través de una evaluación especial de promoción que incluya todos los objetivos de aprendizaje del año, con exigencia de un 50% para optar a la nota 4,0 para la enseñanza media y 60% para enseñanza básica.

7.2. En relación a la asistencia a clases serán promovidos los estudiantes que:

a) Tengan una asistencia mínima del 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

b) Aquellos estudiantes que no cumplan con el 85% de asistencia, por razones debidamente justificadas, el apoderado deberá presentar una carta de apelación a la dirección del establecimiento para ser analizada en el consejo de profesores con el fin de evaluar la promoción del estudiante. Para lo anterior, deberán estar los certificados médicos entregados de manera oportuna en inspectoría, en ningún caso se aceptarán de manera retroactiva.

8. ACOMPañAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA:

Durante el año escolar, se monitoreará el proceso académico identificando y apoyando los aprendizajes de los estudiantes para reconocer oportunamente situaciones que requieran acompañamiento.

Al final del primer semestre, los estudiantes que no alcancen promedio semestral de 4,5 en alguna asignatura, serán notificados, a través del apoderado, por el profesor consejero y/o coordinador académico, con el fin de establecer el plan de acompañamiento y adquirir compromisos para el segundo semestre.

A mediados del segundo semestre los estudiantes que presenten riesgo de promoción serán notificado a través de su apoderado por el profesor consejero y/o coordinador académico, con el fin de determinar acciones a realizar por parte del hogar y establecimiento que apoyen el logro de los objetivos.

En caso de incumplimiento de los acompañamientos y apoyos solicitados, se aplicará lo establecido en el manual de convivencia.

La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El estudiante tendrá derecho a repetir curso en este establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

En caso de estudiantes repitientes, deberán estar en acompañamiento con Coordinación Académica, Orientación, Profesor/a Consejero/a y Profesores de Asignatura. Además, el apoderado deberá asistir a todas las citaciones que el establecimiento solicite y cumplir con el plan de acompañamiento del proceso educativo del estudiante.

9. SITUACIONES ESPECIALES

a. Si un estudiante presentase alguna situación socioemocional que afecte su participación, desarrollo y desempeño en su trabajo escolar, el apoderado deberá formalizar la situación en dirección con la documentación correspondiente quién informará a Convivencia Escolar y Coordinación Académica. En dicho caso, se podrá aplicar el protocolo de necesidades educativas especiales. Además, el consejo directivo podrá determinar un plan de acompañamiento, seguimiento, compromiso o derivación, según corresponda en cada caso.

b. En casos de presentarse una solicitud de cierre de semestre o de año escolar de manera anticipada, el apoderado deberá presentar certificado médico que lo avale, se solicitarán otros estudios de profesionales relacionados con la educación para hacer efectiva esta petición tales como: informe psicopedagógico, informe psicológico, informes de los docentes que realizan clases al estudiante, entre otros, con el fin de justificar cabalmente el cierre de un semestre o año escolar. Una vez que se acepte la solicitud, el apoderado deberá asistir a una entrevista con Dirección y Coordinación Académica, para firmar el acta de cierre. Durante el siguiente semestre o año, se realizará acompañamiento pedagógico del estudiante y se solicitará certificado del especialista responsable que acredite que el estudiante está competente para retomar sus estudios. Este documento deberá ser entregado durante el primer mes de reingreso del estudiante a clases. De no presentarlo, el apoderado será derivado a dirección.

c. Los intercambios a otros países serán autorizados desde primer año medio hasta el primer semestre del tercer año medio con el fin de prever que el cierre de la enseñanza media se realice en condiciones óptimas.

10. DISPOSICIONES FINALES.

- a. De regreso de cada período de vacaciones (invierno y septiembre) se podrán fijar evaluaciones a partir del cuarto día de retorno. Sin embargo, podrán darse casos específicos autorizados por Coordinación Académica o Dirección para rendir evaluaciones durante los tres primeros días de retorno. Recesos o días libres no se ajustan a esta disposición.
- b. El presente reglamento de evaluación será revisado al término de cada año escolar en Consejo General de Profesores.
- c. El Consejo Directivo es el encargado de realizar una última revisión acerca de las modificaciones del Reglamento Vigente.
- d. Toda situación de Evaluación y Promoción Escolar, no prevista en este reglamento será resuelta en la Dirección del Colegio junto al equipo directivo o en la secretaria regional Ministerial de Educación, si corresponde, para dar respuesta según sea el caso.